



Mientro creé conveniente la rescisión de su contrato con la Hacienda, quedará desde luego rescindido tambien el presente contrato, sin que tenga derecho el arrendatario á indemnización alguna por el tiempo que falte para su terminación.

El indicado arrendatario podrá sin embargo hacer al Gobierno las reclamaciones que crea oportunas siendo de cuenta de aquél los gastos que se originen, y el Ayuntamiento le prestará su apoyo en el terreno legal.

26^a En los estoros de especies gravadas existentes en los establecimientos públicos públicos de venta que deben practicarse al entrar el arrendatario en posesión del arrendamiento, y a la terminación del mismo se cumplirán las formalidades determinadas en el artículo 19 del Reglamento vigente.

27^a Si fuvi de que resulte perfectamente garantida la libertad de circulación de las especies gravadas a que se refiere el artículo 52 del Reglamento, los contraregistros estarán establecidos a la distancia prudencial que se fije por el Ayuntamiento ya la vista de los fielatos.

No se considerará como fielato, la oficina especial establecida en el Matadero.

Pide más tiempo El Señor Piñeras, despues de lamentarse de no haber visto el Dr. Piñeras recibido, a tiempo, la citacion para haber acudido a la Comisión, en cuyo seno hubiera expuesto su parecer, sintiendo tener que hacerlo ahora, por ser poco amigo de exhibiciones, manifiesta que no urge tanto el tiempo para que haya de resolverse, esta tarde, sobre tan importante cuestión, y con incompetencia, por lo que afecta al extrarradio, toda vez que, conforme al artículo treinta y cinco del Reglamento de Comunios, es la Junta Municipal la que entiende, y ya lo tiene acordado, al adoptar los medios

